

SECRETARIA:
A despacho para fines pertinente
Buga, 16 de mayo de 2022

Julio Andrés Galeano Pareja
Secretario (E)

AUTO SUSTANCIACION No.175

Rad. 2022-00103-00

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), diecisiete (17) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Agréguese al presente proceso Verbal de Privación de la Patria Potestad respecto de la niña ASHLEY ANDREA ROSERO GUAMPE, propuesto por la señora NELLY MARINA BURBANO TAPIA, en contra de la señora GABBY ANDREA GUAMPE BRAVO, y póngase en conocimiento de las partes, comunicación del día 13 de mayo de 2022, allegada por parte de la E.P.S Asmet salud, en la cual aportan los datos personales de la señora GABBY ANDREA GUAMPE BRAVO identificada con C.CN° 1.114.456.059, con dirección de residencia CALLE 3 NO 4-11 CTO CENTENARIO de Guacarí y Teléfono 3216367629.

Por lo tanto, resulta pertinente solicitar a la parte demandante que realice notificación personal a la demandada a la dirección aportada por la E.P.S Asmet salud, según lo establecido en el artículo 291 del código general del proceso.

Por lo anterior, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE

1°-) PONGASE EN CONOCIMIETO de las partes comunicación allegada por parte de Asmet salud E.P.S.

2°-) SOLICITAR a la parte demandante, que realice notificación personal a la demandada GABBY ANDREA GUAMPE BRAVO, a la dirección aportada por la E.P.S Asmet salud, según lo establecido en el artículo 291 del código general del proceso.

NOTIFÍQUESE



WILMAR SOTO BOTERO

Juez (e)

